

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (2) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2018-372

En virtud de la solicitud que precede por existir prueba que los señores **JOHN JAIRO, MARIA PAULA, MARIA DEL PILAR Y CARLOS GUILVERMO PERSOMO NOVA**, como hijos del demandado, son herederos legítimos, y **MARÍA ELISA NOVA DE PERDOMO**, conyugue supérstite, es procedente decretar la sucesión procesal que es una figura contemplada en el artículo 68 del código general del proceso, que permite la alteración de las personas que integran la parte, trátase de una persona natural o jurídica, de tal suerte que el sucesor queda con los mismos derechos, cargas y obligaciones procesales que su antecesor.

TENGASE al abogado(a) **CESAR DAVID GORDILLO VIDALES**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e1889530e49af5a7fc300fdf5dd0c4fec66f9613cc6966f3674fa
dde7068f95**

Documento generado en 02/03/2021 08:21:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>